

Guía para
presentar tu

Declaración Anual

Prepárate



Declara

Recibe tu devolución



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Autor Académico e idea original

Luis Alberto Placencia Alarcón

Autoras

Angélica Campoamor Roldán

Gloria Franco Vargas

Gestión Editorial

Alejandro Ibarra Dávila

Nayeli Citlali Navarro Gascón

Bertha Alicia Barajas Cortés

Directora de Arte

Diana Fernanda Hernández Rodríguez



D.R. © PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Marzo 2023

Insurgentes Sur 954, Colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03100, México, CDMX.
Teléfonos: (55) 1205-9000, 800 611 0190 | www.prodecon.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Presenta tu **Declaración Anual** fácil y a tiempo

Obligados a presentar declaración anual.

Salarios:

- 1.- Cuando el monto de tus ingresos excedan 400 mil pesos.
- 2.- Cuando dejes de prestar tus servicios antes del 31 de diciembre.
- 3.- Si laboraste para 2 o más patrones de forma simultánea.

Información necesaria:

- 1.- Contraseña o e.firma vigente.
- 2.- Consultar el estatus del domicilio fiscal (este debe estar actualizado y localizado).
- 3.- Activa tu Buzón Tributario y actualiza los medios de contacto.
- 4.- Consulta los visores de nómina y deducciones personales.
- 5.- Consulta los CFDI de ingresos, gastos, retenciones e información de pagos.

Revisa la información precargada y, de no existir inconsistencias, presenta tu declaración anual del 2022, a partir del 01 de abril del 2023, la fecha límite es el 02 de mayo del año en curso.

Si existe un rechazo o devolución parcial, podrás solicitar la totalidad o el remanente de saldo a favor de ISR, mediante el Formato Electrónico de Devoluciones, el cual se ingresa a través del Buzón Tributario, utilizando tu e.firma vigente.

La autoridad podrá resolver la devolución autorizando total, parcial o bien, negando la solicitud de devolución.

En caso de que la autoridad fiscal autorice parcialmente o niegue la devolución, acude a **PRODECON** con tu defensor fiscal gratuito para recibir apoyo.

Prepárate

1

2

3

4

Declara

5

6

Recibe tu devolución

7

8

9

10

11

Obligados a presentar declaración anual. Ingresos distintos a salarios, entre otros:

- 1.- Honorarios.
- 2.- Actividad empresarial, incluyendo RIF cuando opten por aplicar coeficiente de utilidad y RESICO.
- 3.- Enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas digitales.
 - 3.- Arrendamiento.
 - 4.- Enajenación de bienes.
- 5.- Intereses, cuando el monto de los intereses reales sean superiores a 100 mil pesos.
- 6.- Dividendos.
- 7.- Demás ingresos.

Simulador de Declaración Anual.

Te permite conocer de manera previa la información sobre tus ingresos, deducciones autorizadas y personales, retenciones, así como pagos provisionales de ISR que hubieras efectuado. En caso de existir inconsistencias, puedes acudir a **PRODECON** para que te asista en la presentación de tu declaración.

Si te resulta saldo a favor del ISR, selecciona que optas por su devolución, para poder aplicar la facilidad administrativa del sistema automático de devoluciones, la cual se resolverá en un plazo de 10 a 40 días hábiles.

Si en la declaración anual obtienes un saldo a favor y no supera los 10 mil pesos, puedes enviarla con la contraseña, o bien, si el saldo es mayor a 10 mil pesos y hasta 150 mil pesos, siempre y cuando selecciones la CLABE interbancaria predeterminada en el aplicativo. Si el saldo a favor supera los 150 mil pesos es indispensable el uso de la e.firma.

La autoridad cuenta con un plazo de 20 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de devolución para poder requerirte información adicional, y tiene un plazo máximo de 40 días hábiles para resolverla.

Autorizada tu solicitud de devolución de ISR, **PRODECON** te acompaña en el seguimiento, hasta que tu saldo a favor sea depositado en tu cuenta bancaria.



Introducción

Durante los meses de marzo a julio, en **PRODECON** llevamos a cabo nuestro Programa “Declara fácil y a tiempo”, con el objetivo de ayudar a la población contribuyente a presentar su Declaración Anual de personas físicas y, en caso, de tener saldo a favor, apoyarlos para obtener su devolución.

El programa “Declara fácil y a tiempo”, consta de tres etapas:



Derivado de lo anterior, hemos creado la presente guía, cuyo objeto es brindar a las personas contribuyentes, los pasos a seguir antes, durante y después de presentar su Declaración Anual de personas físicas, así como también explicamos algunos conceptos referentes al tema, para su mayor comprensión.

Te invitamos a dar inicio a la lectura de la Guía para presentar tu Declaración Anual.

Iniciamos esta etapa con una pregunta: ¿Tienes en orden todos tus documentos e información necesaria para presentar tu declaración anual para personas físicas? Si aún no la tienes, o no estás seguro de conocer con que datos debes contar, a continuación, te enumeramos todo lo que necesitas:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), contraseña y/o e.firma vigente.
2. Verifica que tu información esté actualizada en la Constancia de Situación Fiscal.
3. Verifica que tu domicilio fiscal esté localizable para el SAT (con excepción de quienes tributen en el régimen de sueldos y salarios que opten por solicitar la devolución en el Sistema Automático de Devoluciones).

Recuerda que debe estar actualizado tu domicilio fiscal, en caso de no hacerlo, puedes ser acreedor a una sanción.

4. Verifica que tu Buzón Tributario esté activo.
5. Verifica los visores de nómina y deducciones personales.
6. Consulta de comprobantes fiscales, de ingresos, gastos, retenciones e información de pagos, cuando se reciben ingresos distintos de salarios.

Debes tener en cuenta que no es necesario que esperes hasta abril para revisar tu información, documentación y todo aquello que requieras para cumplir de forma correcta y oportuna con esta obligación fiscal.

Te describiremos brevemente cada uno de los apartados descritos anteriormente.

¿Qué es la contraseña?

Es un mecanismo de acceso que al unirse con tu RFC te permite acceder a los servicios y aplicaciones del SAT. Sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio.

Es importante que consideres que la contraseña tiene una vigencia de 4 años a partir de que fue generada, por lo que, si ya transcurrió el plazo señalado, te sugerimos llevar a cabo su actualización.

Te recomendamos ver nuestro video sobre cómo generar o actualizar tu contraseña vía SAT-ID. Encontrarás el acceso al final de la guía.

¿Qué es la e.firma?

Es el conjunto de datos y caracteres que te identifica como persona contribuyente al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, la cual tiene una vigencia de cuatro años.

Te recomendamos ver nuestro tutorial de Renovación de e.firma por internet si el vencimiento no es mayor a un año. Encontrarás el acceso al final de la guía.

Verifica la Constancia de Situación Fiscal

Esta constancia, se conforma de la información que contiene tu Registro Federal de Contribuyentes:

1. Datos de identificación de la persona contribuyente.
2. Datos de ubicación.
3. Actividades económicas.
4. Regímenes fiscales.
5. Obligaciones.

Corroborar tu situación fiscal ante el RFC

Es muy importante que tu régimen fiscal corresponda a la actividad que realizas, si no es así, debes presentar un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.

Activación de Buzón Tributario (actualización de medios de contacto)

El Buzón Tributario es un canal de comunicación entre el SAT y los contribuyentes. Tiene como objetivo simplificar la notificación de actos administrativos y envío de mensajes de interés de manera ágil y segura.

Con el Buzón Tributario, la autoridad fiscal podrá realizar las siguientes acciones:

- Notificarte cualquier acto o resolución administrativa que emita en documentos digitales, como la determinación de un crédito fiscal o la negativa total o parcial de devolución.

- Enviarte mensajes de interés, por ejemplo, para que generes tu contraseña con SAT ID, obtengas tu constancia de situación fiscal o bien tu RFC.

Te recomendamos ver nuestro video sobre Buzón Tributario. Encontrarás el acceso al final de la guía.

Visores que pone a tu disposición el SAT

Para consultar a los visores deberás ingresar al Portal electrónico del SAT en www.sat.gob.mx y en el apartado de “Declaraciones”, seleccionar la opción de “Visores” a los cuales podrás acceder con tu RFC y contraseña o e.firma.

Visor de nómina para el trabajador: en él podrás consultar la información de tus ingresos por concepto de sueldos, salarios, asimilados a salarios y pagos por separación, así como las retenciones del ISR que fueron informados a la autoridad fiscal, por parte de las personas empleadoras a través del comprobante fiscal de nómina.

La información que obtienes en el visor de nómina es:

- Acumulada anual total, en donde conocerás la suma de todos los pagos realizados por tus patrones.
- Anual, que contiene la información anualizada de los pagos realizados por cada patrón.
- Mensual, donde advertirás el detalle de los pagos recibidos por cada mes de calendario y;
- Detalle del CFDI, que contiene el listado de los comprobantes que tu patrón te expidió y fueron pagados en cada mes.

Algunas de las inconsistencias más comunes que se pueden presentar al revisar tu información son:

- Empleadores desconocidos.
- Comprobantes duplicados.

- Comprobantes con errores.
- Comprobantes no emitidos.

Visor de deducciones personales: Esta herramienta del SAT contiene el listado de los comprobantes fiscales que amparan tus deducciones personales, permitiendo cerciorarte de que dichos CFDI contengan los datos correctos.

Visor de facturas emitidas y recibidas: Es para el pago mensual, provisional y definitivo del Régimen de Simplificación de Confianza (RESICO): Aquí es posible consultar el importe total acumulado de facturas recibidas y emitidas mensualmente; mismos que servirán para precargar tus declaraciones de ISR e IVA.

Consulta de comprobantes fiscales, cuando percibes ingresos distintos a salarios

Si obtienes ingresos distintos o adicionales a sueldos y salarios, por ejemplo, honorarios, actividad empresarial, arrendamiento, intereses, etc., y tienes dudas respecto de la información de tus ingresos y deducciones autorizadas, también puedes verificar los comprobantes fiscales que hayas emitido por tu actividad y los que te hubieran expedido tus proveedores de bienes y servicios por las erogaciones realizadas.

Además de corroborar que los datos sean correctos, podrás verificar si no te han expedido comprobantes por operaciones que no hayas realizado o solicitado.

1. Ingresa al Portal de internet del SAT en: www.sat.gob.mx.
2. Seleccionar la opción de “Factura electrónica”.
3. Posteriormente, accede a: “Cancela y recupera tus facturas”, donde al ingresar con tu RFC y Contraseña o tu e.firma, podrás consultar tus facturas emitidas, así como las recibidas, descargar CFDI y consultar las solicitudes de cancelación.

Obligados a presentar Declaración Anual

Están obligadas a presentar la declaración anual, las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, con excepción de los exentos y por los que se haya pagado el impuesto definitivo. Dicha declaración se debe realizar en el mes de abril de cada año.

A continuación, te enunciamos a las personas físicas obligadas a presentar la Declaración Anual:

- Asalariados * y jubilados cuando sus ingresos exceden de \$400,000.00
- Asalariados e Intereses, cuando la suma de ambos ingresos sea superior a \$400,000.00
- Asalariados con dos o más patrones de forma simultánea
- Asalariados cuando hayan dejado de prestar sus servicios antes del 31 de diciembre
- Actividades empresariales y profesionales
- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)
- RIF, cuando se eligió determinar los pagos bimestrales mediante coeficiente de utilidad
- Intereses, cuando los intereses reales sean superiores a la cantidad de \$100,000.00
- Ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas
- Enajenación de bienes inmuebles
- Adquisición de bienes
- Dividendos
- De los demás ingresos

* Si como persona física percibiste salarios, podrás no presentar la declaración anual, sin que se considere como una infracción, siempre y cuando:

- I. Hayas obtenido ingresos exclusivamente por salarios de un sólo empleador, siempre que no exista ISR a cargo.
- II. En su caso, hayas obtenido ingresos por intereses nominales que no excedan los \$20,000.00 en el año y que provengan de instituciones que componen el sistema financiero.
- III. El empleador haya emitido el CFDI por concepto de nómina respecto de la totalidad de los ingresos por salarios.

Esta facilidad no resulta aplicable si tuviste ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral en el ejercicio fiscal 2022, o bien, si estás obligado a informar en la declaración del ejercicio, los préstamos, donativos y premios por exceder en lo individual o en su conjunto, de \$600,000.00.

Información precargada en la declaración anual

Es conveniente verificar con anticipación la información contenida en el aplicativo de la declaración anual para revisarla y evitar inconsistencias al momento de presentarla y, de resultar un saldo a favor, éste sea considerado dentro del Sistema Automático de Devoluciones (SAD).

La información precargada proviene de los comprobantes fiscales correspondientes a los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal, por sueldos y salarios, actividades empresariales, la prestación de un servicio personal independiente, arrendamiento de inmuebles, intereses, entre otros.

Debes considerar que hay información que no está precargada, por lo que deberás capturarla.

De igual manera, si tienes deducciones personales, como por ejemplo, honorarios médicos, dentales, psicología y nutrición, compra de aparatos de rehabilitación, prótesis o lentes ópticos graduados, gastos de hospitalización, entre otros, se precargarán en tu declaración anual.

Datos Informativos Obligatorios que debes declarar

- Premios, préstamos y donativos, al obtener ingresos únicamente por estos conceptos que en lo individual o en su conjunto excedan de \$600,000.00.
- Herencias, legados y enajenación de casa habitación exenta, siempre que en lo individual o en su conjunto excedan de \$500,000.00.
- Viáticos, cuando los ingresos por viáticos sean superiores a 500,000 pesos y representen más del 10% del total de los sueldos y salarios percibidos.

Tips fiscales para la etapa de Prepárate

- Verifica que tus obligaciones fiscales estén actualizadas con tu Constancia de Situación Fiscal.
- Contar con tu contraseña o e.firma vigente.
- Si el saldo a favor es mayor a 150 mil pesos, o bien, si es superior a 10 mil pesos y además ingresas una cuenta CLABE diferente a la precargada, deberás utilizar tu e.firma.
- Verifica que tu Buzón Tributario esté activado
- Si percibes salarios, comprueba que la información precargada de tus ingresos concuerde con los CFDI de nómina que tu empleador te emitió.
- Identifica que los comprobantes por concepto de gastos médicos, dentales, hospitalarios, seguros de gastos médicos, entre otros, que pague en ese ejercicio fiscal, estén precargados.

Simulador de declaración anual

El SAT, previo a la liberación del aplicativo de la declaración anual, pone a disposición de las personas contribuyentes un Simulador, el cual podrás utilizar para verificar que tu información se encuentre precargada correctamente; para revisarla deberás ingresar al portal del SAT en www.sat.gob.mx.

Para consultar el Simulador de declaración anual sigue estos pasos.

1. Selecciona el apartado de “Personas” que se encuentra en la parte superior izquierda de la página.
2. Da clic en el apartado de “Anuales” y elige la opción “Presenta tu declaración anual de personas físicas y conoce el Simulador”.
3. Auténticate con tu RFC y contraseña, capturando el Captcha, o bien, con la e.firma y, da clic en la opción “Enviar”.

Una vez que hayas ingresado, deberás revisar la información de tu perfil como persona contribuyente, en donde tendrás que verificar los datos precargados del ejercicio que requieras.

Si existe algún error o necesitas hacer alguna modificación, acude a **PRODECON**, en donde te asesoraremos de forma gratuita.

En la etapa “Prepárate”, te explicamos la forma de verificar toda la información precargada, así como aquella que debes capturar para cumplir con tu obligación fiscal; con ello podremos iniciar con la siguiente etapa: “Declara”.

A partir del 1 de abril, podrás presentar tu declaración anual de personas físicas, recuerda que si la realizas a tiempo y si obtienes un saldo a favor, éste te será devuelto en un plazo menor.

Para facilitar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual, en **PRODECON** te informamos de manera sencilla los pasos a seguir para validarla, enviarla y obtener tu devolución, o bien, de resultar impuesto a cargo puedas realizar el pago respectivo.

1. Debes contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Contraseña y/o e.firma vigente.
2. Ingresa al Portal del SAT www.sat.gob.mx, en la parte superior izquierda dar clic en “Declaraciones”, posteriormente en “Anuales”, seleccionando “Presenta tu Declaración Anual de Personas Físicas para 2022”; para acceder al aplicativo, te solicitará autenticarte con tus datos personales, ingresa tu RFC y contraseña, o bien, con tu e.firma.
3. Una vez dentro del aplicativo, dar clic en “Presentar Declaración”, seleccionar declaración normal y el ejercicio, verifica el tipo de ingreso a declarar de acuerdo a tu régimen fiscal y, en su caso, selecciona los demás ingresos que hayas percibido en el ejercicio.
4. Revisa que la información precargada de tus ingresos, deducciones, retenciones y/o pagos provisionales sean correctos, de ser necesario complementala o modifícala.
5. Si no te resulta cantidad a pagar o saldo a favor, envíala utilizando de manera indistinta tu contraseña o tu e. firma, según sea el caso.
6. Si obtienes un saldo a favor puedes enviar la declaración con la contraseña, si el monto no supera los 10 mil pesos, o bien, si el saldo es mayor a 10 mil pesos y hasta 150 mil pesos, siempre y cuando selecciones la CLABE interbancaria predeterminada en el aplicativo, si el saldo a favor supera los 150 mil pesos es indispensable el uso de la e.firma.

Para conocer el estado que guarda tu devolución del saldo a favor, podrás consultarlo en el Portal del SAT, en el apartado de “Devoluciones y compensaciones/Seguimiento de trámites y requerimientos”, para acceder al aplicativo nuevamente te solicitará autenticarte, ingresando tu RFC y contraseña, o bien, tu e.firma.

7. En caso de resultar impuesto a cargo, el acuse de recibo contendrá una línea de captura con el importe a pagar y la fecha límite de pago, la declaración se tendrá por presentada hasta que se efectúe el pago correspondiente, este puede realizarse mediante transferencia electrónica de fondos desde tu Portal bancario.

Si no cuentas con los servicios de banca electrónica y realizas actividades empresariales y, si tus ingresos del año no excedieron de \$2,455,520 pesos, o bien, no realizas actividades empresariales y tus ingresos del citado ejercicio fueron inferiores a \$420,940 pesos, podrás efectuar el pago en ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas.

8. En el supuesto de que resulte un saldo a pagar y no te sea posible efectuarlo en un solo pago, lo podrás realizar hasta en seis parcialidades, siempre que envíes la declaración y cubras la primer parcialidad antes del vencimiento del plazo establecido, selecciona dentro de la determinación del pago que “Opta por pagar en parcialidades”.

Esta facilidad queda sin efectos, si no se cubren en su totalidad las parcialidades en los plazos establecidos, por lo que las autoridades fiscales requerirán el pago inmediato del crédito fiscal.

Si tienes dudas al presentar tu declaración anual, acércate a **PRODECON** a través de nuestros medios de contacto: asesoría presencial o virtual, previa cita, chat en línea, correo electrónico o vía telefónica, en donde un asesor especializado en materia fiscal te atenderá.

Recibe tu devolución

En esta última etapa, te informaremos respecto de la Devolución Automática.

Es importante mencionar que si cuentas con un saldo a favor de impuesto sobre la renta dicho saldo podrá ser considerado en el Sistema Automático de Devoluciones (SAD).

Para que proceda la devolución automática, el importe del saldo a favor debe ser entre \$10,001.00 y hasta \$150,000.00 además, el envío de la declaración se debe realizar mediante uso de la e.firma.

Cuando presentes la declaración anual utilizando la contraseña y se pueda considerar en el Sistema Automático de Devoluciones, deberás tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.- Presentar una declaración complementaria, según sea el caso, subsanando las inconsistencias detectadas.
- 2.- Solicitar la devolución a través del Formato Electrónico de Devoluciones (FED), disponible en la sección de Trámites / Buzón Tributario, del Portal del SAT, deberá de acompañarse de la documentación que sirvió de base para presentar la declaración anual.
- 3.- En el supuesto que la autoridad emita un requerimiento de información y/o documentación adicional en un plazo no mayor de veinte días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, se presenta un escrito libre para su desahogo, adjuntado la documentación solicitada.

El plazo para presentar la declaración anual del ejercicio 2022, es hasta el 2 de mayo de 2023; sin embargo, si tienes saldo a favor de ISR, la autoridad fiscal podrá considerarte dentro del Sistema Automático de Devoluciones, siempre y cuando optes por ejercer esta facilidad a más tardar el 31 de julio de 2023.

Para consultar todos los pormenores del Programa “Declara fácil y a tiempo”, podrás visitar el micrositio que se encuentra en nuestro Portal, en donde encontrarás toda la información que necesitas para cumplir con tu obligación fiscal en tiempo y forma.

De la misma manera, **PRODECON** te ofrece diversa información sobre este tema, para lo cual te invitamos a que visites nuestras redes sociales, Instagram, Facebook, Twitter, Youtube y Tik Tok, nos encuentras como Prodecon México.

Declara fácil y a tiempo.



Consultas digitales



Portal SAT

<https://www.sat.gob.mx/>



Portal **PRODECON**

<https://www.prodecon.gob.mx/>



Cómo habilitar tu Buzón Tributario

<https://youtu.be/VKzoxjiFrSs>



PRODECON te asesora cómo generar o actualizar la contraseña de acceso sin acudir al SAT

<https://youtu.be/FVm0O980Xz0>



Renovación de e.firma por internet si el vencimiento no es mayor a un año

<https://youtu.be/P2nrE14EnnA>



Todo lo que *necesitas saber* sobre tu
Declaración Anual
lo encuentras en nuestro *micrositio*

Videos · Tutoriales · Webinars · Presentaciones



<https://cutt.ly/Declaracion-2023>

Escanea con tu celular
para ingresar



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA

Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote
en nuestras modalidades:



Asesoría Virtual



Asesoría Presencial



Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana

www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones



Teléfonos

55 1205 9000

800 611 0190



Correo electrónico

Esríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal

atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx



Agenda tu cita

Programa tu asesoría vía remota o de forma presencial

www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas



Chat en línea

Esríbenos a través de nuestro portal oficial

www.prodecon.gob.mx

Horario de atención de 9:00 a 15:00 horas



